

5. La violencia en el entorno escolar



MARÍA TAIDE GARZA GUERRA*

SAIDE RAMÍREZ GARZA**

DOI: <https://doi.org/10.52501/cc.422.05>

Resumen

La educación sin violencia impacta en gran medida la vida y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, la cual debe generar un ambiente positivo. El ideal común siempre ha sido ese, pero la realidad es muy diferente para algunos, que reciben agresiones y vulneraciones a sus derechos humanos a través de ciertas conductas que los dañan diariamente. Ninguna institución educativa está exenta de presentar situaciones que pongan en riesgo la salud, bienestar y desarrollo emocional. Por ello, en el subsecuente contenido recabamos información que servirá de apoyo para realizar algunas propuestas en beneficio de la comunidad estudiantil. Para ello, la metodología empleada es la de análisis y cuantitativa, la cual permitirá conocer los aspectos más relevantes del tema y el objetivo principal es identificar los tipos de violencia que se presentan en el ámbito educativo, conforme a la estadística presentada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como el indagar en el Informe de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, cuáles fueron las recomendaciones emitidas en el año 2024 al sector educativo en la entidad y los hechos constitutivos de violencia. Los resultados, además de presentarnos los tipos de

* Doctora en Derecho. Profesora de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, México. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0430-8083> ; correo electrónico: mtgarza@docentes.uat.edu.mx

** Doctora en Gestión e Innovación Educativa. Docente de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, México. ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-5388-6081>

violencia, permiten conocer quiénes son las personas agresoras. Además, nos abrirá el panorama para conocer el marco normativo que existe para identificar y darles seguimiento a los actos constitutivos de violencia escolar y la intervención de la autoridad educativa, quienes son el primer contacto en la institución escolar.

Palabras clave: *derechos humanos, educación, violencia escolar, niñas, niños y adolescentes.*

Introducción

El tema de la violencia siempre ha existido y, sin duda, existe una lucha constante para que disminuya en cualquier entorno y contexto que podamos imaginar, pero uno de estos entornos es el escolar, en el cual la convivencia de niñas, niños y adolescentes genera un gran impacto para su vida, tanto en la infancia como en la adolescencia y a lo largo del tiempo; y es que muchas veces es difícil identificarla en ciertas edades. En la historia de la sociedad, vemos que está marcada por un sinnúmero de actos violentos que se presentaban en las instituciones educativas.

Destacan las agresiones físicas y psicológicas de docentes hacia estudiantes, lo que representaba solo corrección para lograr el aprendizaje. Estas prácticas radicales se lograron disminuir gracias al respeto a la dignidad de las personas, a través de los cambios normativos y sociales. Toda esta cultura de protección a los derechos humanos ha posibilitado un cambio positivo para todos. Pero aún queda camino por recorrer para que estas prácticas queden en el olvido, y aún más las prácticas de violencia entre pares, es decir, entre los propios estudiantes. Se dice que niñas, niños y adolescentes a veces no comprenden la gravedad de sus actos, pero no podemos dejar pasar aquellos que constituyen violencia, independientemente de la edad que tengan.

La educación proviene desde casa, eso es bien sabido. Desde el ámbito familiar, se van formando y aprendiendo valores; posteriormente, se refuerzan en la escuela. Entonces, el ámbito escolar tendría que ser un espacio libre de violencia, de cualquiera que podamos imaginar, pero en la actualidad se continúan presentando reiterados casos constitutivos de violencia.

Las niñas, niños y adolescentes constituyen un grupo en situación de vulnerabilidad por la edad y cognición; derivado de esto, es preocupante que muchos de ellos a veces no comenten la violencia por la que están pasando. Existen casos en que, por determinados factores, entre ellos el miedo, amenazas o vergüenza, no ponen del conocimiento de las personas adultas las situaciones diarias que adolecen.

Otro aspecto clave es la identificación de estos hechos por parte de los docentes o autoridades educativas, quienes tienen la obligación de estar alertas y lograr una coordinación efectiva para llegar a la raíz de las situaciones, a partir de la actuación con los protocolos existentes y aplicando medidas de capacitación y atención integral a niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia, además de la comunicación con su familia, para lograr incluso una coordinación interinstitucional en donde converjan prácticas multidisciplinarias en beneficio de esta población.

Solo así se logrará contar con espacios sin violencia en donde se cumpla el objetivo de recibir educación y que niñas, niños y adolescentes acudan sin temor a ser agredidos o humillados, ya que, de lo contrario, impacta severamente su bienestar general y el aprendizaje.

Marco normativo

La Declaración Universal de Derechos Humanos especifica que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, el artículo 26 consigna el derecho a la educación en los siguientes términos (ONU, 1948):

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la educación elemental y fundamental. La educación elemental será obligatoria. La educación técnica y profesional deberá generalizarse; el acceso a la educación superior será igual para todos, con base en el mérito.
2. La educación se orientará al pleno desarrollo de la personalidad humana y al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las

libertades fundamentales; promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones, todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tienen derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

En este mismo sentido, la función central de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se da conforme a la idea fundacional que se basa en la esperanza de un mundo mejor, capaz de respetar los derechos del hombre y la mujer, practicar el entendimiento mutuo y hacer del progreso del conocimiento un instrumento de promoción del género humano, no de discriminación (Delors, 1997).

El derecho a la educación a nivel nacional se expone en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado —Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios— impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. (Cámara de Diputados, 1917)

En la legislación en la materia a nivel nacional se encuentra también la Ley General de Educación, que en el artículo 15 manifiesta (Cámara de Diputados, 2019) que:

La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los fines:

- V. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias.

A nivel estatal, el derecho a la educación se plasma en el artículo 18, fracciones IV y V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 1921):

Todos los habitantes del estado estarán obligados:

- IV. A recibir educación en la forma prevista por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por las leyes en la materia, conforme los planes, programas y reglamentos que se expidan por las autoridades educativas.
- V. Hacer que sus hijos, pupilos y menores que por cualquier título tengan a su cuidado, reciban la educación básica y media superior, con arreglo a lo prescrito en la fracción anterior.

En la legislación local se encuentra la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, que expresa lo siguiente en el artículo 75:

1.- Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar. (Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 1999)

A nivel nacional y estatal, existe la normativa aplicable y compromiso de la salvaguarda de los derechos humanos de estudiantes, se presenta un

constante monitoreo de la protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, por parte de las diversas instituciones de protección en atención a hechos violatorios a su derecho a la educación libre de violencia.

Tipos de violencia

En la violencia escolar podemos encontrar conductas que son realizadas con agresión, intención y de manera continua en el entorno, lo que afecta la convivencia y, en general, el bienestar de toda la comunidad educativa, que puede llevarse a cabo entre estudiantes; estudiantes y docentes; entre docentes, estudiantes y padres de familia; entre padres de familia, docentes y padres de familia, el principal objetivo es el poder que se puede ejercer ante otra persona.

Los tipos de violencia son diversos; el Gobierno de México (2017) estableció los siguientes:

- *Acoso verbal.* Consiste en expresar de manera directa o indirecta, entre las alumnas y/o alumnos, palabras desagradables o agresivas cuya intención sea humillar, amenazar o intimidar al otro. Se incluyen burlas, insultos, comentarios sexuales inapropiados y provocaciones.
- *Acoso social.* Consiste en lesionar emocionalmente las relaciones de una alumna o un alumno con otro u otros, aislarlo, no tomarlo en cuenta o marginarlo. Puede ser directo o indirecto, como divulgar rumores acerca de sus actividades personales y avergonzarlo en público.
- *Acoso físico.* La acción continua de una alumna o un alumno, o bien, de alumnas y alumnos para lastimar u ocasionar lesiones corporales a otro u otros, o deteriorar sus pertenencias. Incluye golpear, patear, pellizcar, escupir, hacer tropezar, empujar, tomar, romper o esconder sus cosas y hacer gestos desagradables o inadecuados con la cara o las manos.

Por su parte, la UNESCO (2024) determina que la violencia escolar en todas sus formas puede tener graves repercusiones y consecuencias duraderas en la salud física y mental de los educandos, así como en sus rendimientos educativos y, a su vez, en su futuro.

Por ejemplo, el acoso se asocia con dolores de cabeza, trastornos con el sueño, depresión y pensamientos suicidas; así como a comportamientos de riesgo, como el consumo de drogas, el tabaquismo, el consumo de alcohol y las relaciones sexuales de riesgo. La violencia sexual entre adolescentes también puede conducir a un mayor consumo de sustancias, depresión y problemas de salud, como embarazos no deseados, así como a una mayor probabilidad de sufrir violencia o de perpetrarla en la edad adulta. Los estudios también han demostrado una correlación entre el acoso, el ambiente escolar y los resultados más bajos en las pruebas estandarizadas, y el acoso puede ser uno de los principales impulsores de un rendimiento académico más bajo.

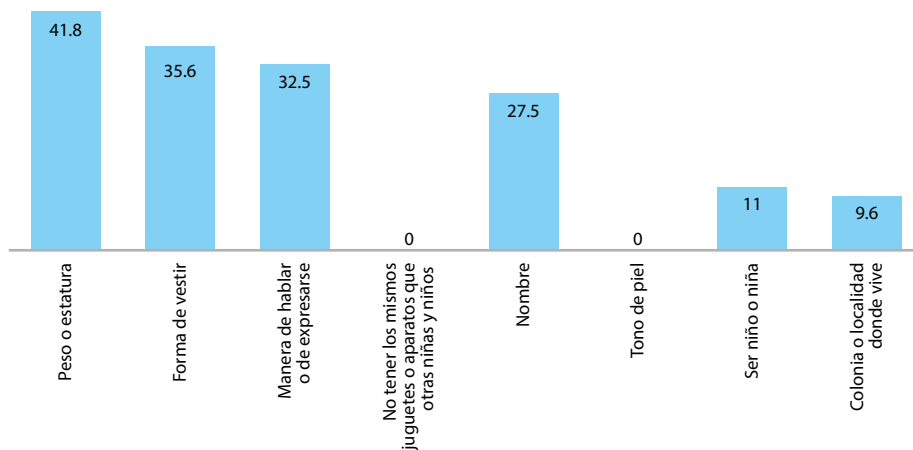
Debido a su repercusión en el aprendizaje, la violencia escolar no es sólo una cuestión de derechos de los niños, sino que también conlleva costes significativos para los sistemas educativos si no se toman las medidas pertinentes.

Estadística

El contenido que a continuación se presenta es la información acerca de la estadística sobre la violencia en el entorno escolar, para lo cual se consultaron los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (2022), aplicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Esta encuesta identificó a 10 grupos de interés, entre ellos niñas, niños y adolescentes; uno de sus objetivos es conocer las situaciones de violencia y discriminación que experimentan las niñas, niños y adolescentes.

Tamaño de muestra fue de 42,302 viviendas a nivel nacional, los principales resultados se muestran en la gráfica 1.

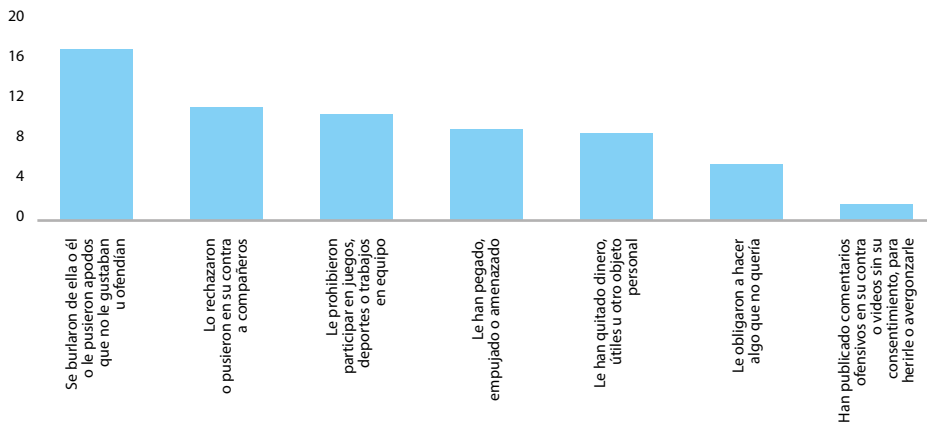
Gráfica 1. Prevalencia de la discriminación contra niñas y niños



Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación.

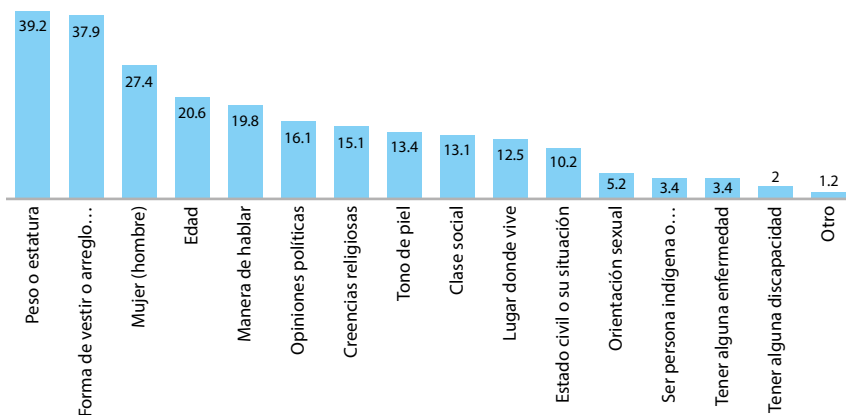
El 19.4% de niñas y niños de 9 a 11 años fueron discriminados por parte de sus compañeros de la escuela en los últimos 12 meses.

Gráfica 2. Situaciones de discriminación contra niñas y niños y condición de ocurrencia



Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación.

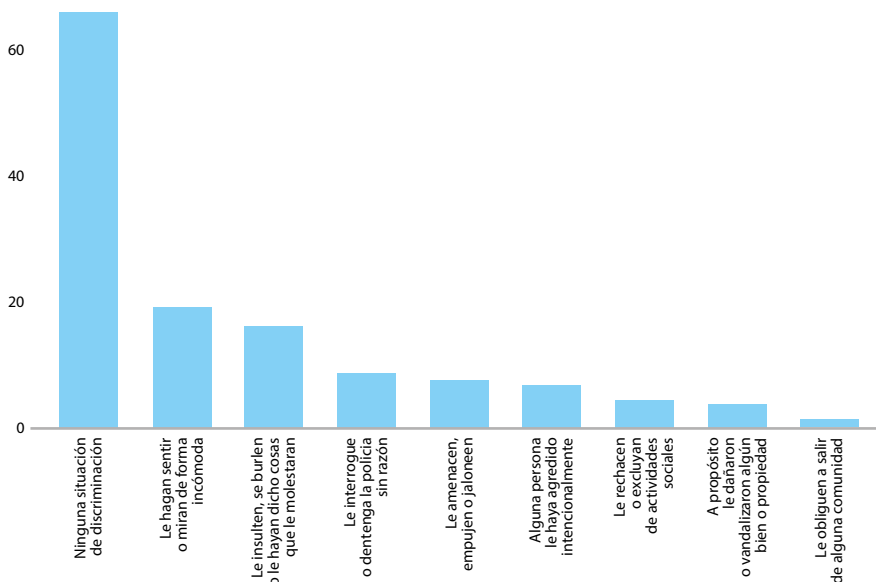
Gráfica 3. Prevalencia de la discriminación contra adolescentes y jóvenes.



Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación.

El 28.5% de la población de 12 a 29 años fue discriminada en los últimos 12 meses; de este, 39.2% declaró haberlo sido por su peso o estatura.

Gráfica 4. Situaciones y causas de la discriminación contra adolescentes y jóvenes



Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación.

Recomendaciones de la comisión de derechos humanos del estado de tamaulipas

Una de las funciones de los órganos de protección a los derechos humanos es precisamente la emisión de recomendaciones por medio de las cuales se busca reparar violaciones a los derechos humanos; en este caso, el derecho a la educación, el derecho de todo menor a ser protegido en su integridad; los derechos de las niñas, niños y adolescentes; los derechos de mujeres y hombres de recibir una educación en condiciones dignas y óptimas.

En lo que respecta a las recomendaciones emitidas a la Secretaría de Educación Pública en el estado de Tamaulipas en el 2024 por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se describe a continuación el nivel escolar, municipio, motivo, recomendación y estado actual:

Tabla 1. *Recomendación 07/2024*

Autoridad: Secretaría de Educación en Tamaulipas	
Nivel: Primaria	
Municipio	Quejas
Reynosa	1
Motivo	
Violaciones al interés superior de niñas, niños y adolescentes; violación al derecho de protección e integridad personal de la niñez; violación al derecho a una vida libre de violencia y a proceder con perspectiva de género.	
Recomendación	
Como medida de prevención y no repetición, se imparta al personal de la Escuela Primaria "Estado de Tamaulipas" con residencia en Reynosa, cursos de capacitación dentro de los cuales se aborden los temas: Aspectos Básicos de los Derechos Humanos; Derechos Humanos de los Niñas, Niños y Adolescentes y el Principio del Interés Superior de la Niñez; Violencia Emocional y Sexual; Ética y Servicio Público, así como Perspectiva de Género y de las Infancias, debiendo ser remitidas a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	
Estado actual	
Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.	
Total	1

Fuente: elaboración propia con datos del 1er Informe Anual de la CODHET, 2024.

Tabla 2. Recomendación 9/2024

Autoridad: Secretaría de Educación en Tamaulipas	
Nivel: Secundaria	
Municipio	Quejas
Victoria	1
Motivo	
Violación a los derechos del niño (legalidad y seguridad jurídica, así como al libre desarrollo de la personalidad).	
Recomendación	
Se instruya al personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Secundaria con sede en esta ciudad, a efecto de que se adopten las acciones necesarias para que se garantice el adecuado desarrollo físico y emocional del alumnado que asiste al mismo, así como las providencias correspondientes para evitar sean objeto de un trato inadecuado; dirigiéndose en todo momento de manera adecuada, respetuosa, y bajo los protocolos de actuación que deben aplicarse, garantizando en todo momento la representación de los menores, mediante la intervención de sus padres o tutores. Como medida de prevención y no repetición, se imparta al personal de la Escuela Secundaria, cursos de capacitación en los temas: Aspectos Básicos de los Derechos Humanos; Derechos a la Seguridad Jurídica y Legalidad, Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Ética y Servicio Público; Derecho a la Integridad y Seguridad Personal y Derecho Humano a la Igualdad y al Trato Digno, y se remita a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	
Estado actual	
En tiempo de ser contestada.	
Total	1

Fuente: elaboración propia con datos del 1er Informe Anual de la CODHET, 2024.

Tabla 3. Recomendación 19/2024

Autoridad: Secretaría de Educación en Tamaulipas	
Nivel: Secundaria	
Municipio	Quejas
Victoria	1
Motivo	
Violación a los derechos del niño y falta de fundamentación y motivación legal e inadecuada prestación del servicio público en materia de educación y discriminación.	
Recomendación	
Como medida de prevención y no repetición, se imparta a todo el personal de la Escuela Secundaria de esta ciudad, cursos de capacitación en los temas: Aspectos Básicos de los Derechos Humanos, Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ética y Servicio Público, Derecho a la Integridad y Seguridad Personal y Derecho Humano a la Igualdad y al Trato Digno y se remita a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	
Estado actual	
Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.	
Total	1

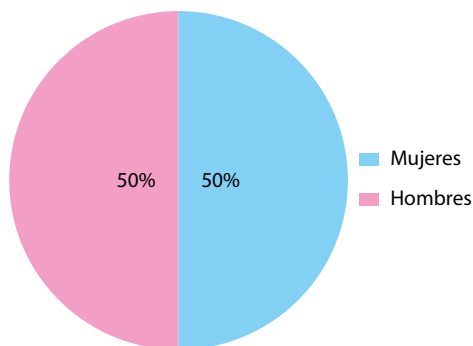
Fuente: elaboración propia con datos del 1er Informe Anual de la CODHET, 2024.

Además, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas ofrece campañas de promoción, estudio y difusión de los derechos humanos, que tienen por objetivo concientizar a la comunidad educativa sobre distintos temas en beneficio de niñas, niños y adolescentes. Destacan las siguientes:

Contemos hasta 10, los derechos de niñas y niños

Esta puesta en escena para la niñez es de autoría de esta Comisión, y habla de dos personajes llamados Codhetina y Codhetín (una niña y un niño), que se aventuran por los jardines de niños y escuelas primarias de la entidad, para dar a conocer los derechos y deberes (que tienen tanto en la sociedad como en sus escuelas) a los alumnos y alumnas de las cuatro instituciones educativas visitadas. Esta propuesta innovadora de la CODHET hace uso de recursos narrativos y lúdicos, fomentando su participación en temas de interés social como sujetos de derecho. El desglose estadístico se muestra en la gráfica 5.

Gráfica 5. Porcentaje de personas capacitadas



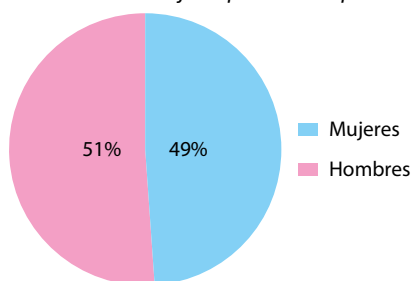
Fuente: elaboración propia con datos del 1er Informe Anual de la CODHET, 2024.

Campaña “¡El bullying no es un juego!”

Como parte de las actividades de prevención y atención a las infancias y adolescencias tamaulipecas, se realizaron pláticas informativas y de sensibilización dirigidas al alumnado de escuelas primarias, beneficiando como a continuación se describe.

De un total de 58 instituciones educativas visitadas, se destaca que los estudiantes hombres fueron mayoría en recibir la capacitación; asimismo, la CODHET realiza la entrega de material didáctico que distribuye la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Gráfica 6. Porcentaje de personas capacitadas

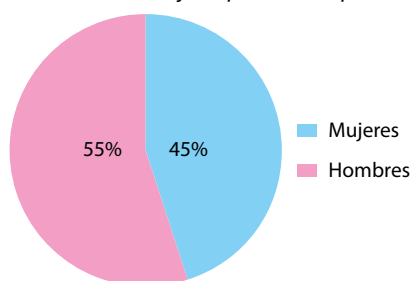


Fuente: elaboración propia con datos del 1er Informe Anual de la CODHET, 2024.

Campaña “Inclusión” y derechos de los niños

En el Mes de la Educación Especial, en coordinación con las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular, se desarrolla la campaña “Inclusión” y Derechos de los Niños, donde, a través de la imaginación y el juego, se brindó información a niñas y niños de nivel preescolar y primaria sobre los derechos de niñas y niños con discapacidad, beneficiando a seis instituciones educativas:

Gráfica 7. Porcentaje de personas capacitadas

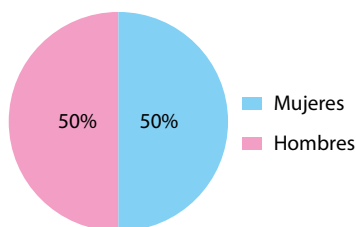


Fuente: elaboración propia con datos del 1er Informe Anual de la CODHET (2024).

Campaña “Jóvenes por una Vida Libre de Violencia”

Con la finalidad de que las y los jóvenes conozcan sus derechos y deberes, se brindan pláticas informativas, dirigidas al alumnado de nivel medio superior, en las cuales se explican temas como el embarazo en adolescentes, adicciones, violencia en el noviazgo y riesgos de las diversas problemáticas que se pueden presentar en esa etapa de la vida, qué pueden hacer para prevenirlas y ayudarles a construir una mejor sociedad, resultando los siguientes datos de las 6 instituciones a las que se acudió:

Gráfica 8. Porcentaje de personas capacitadas

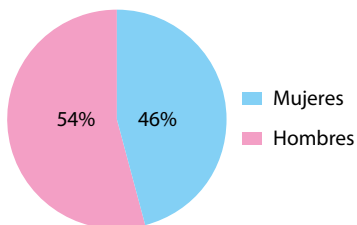


Fuente: elaboración propia con datos del 1er Informe Anual de la CODHET, 2024.

Ciclo de conferencias “Violencia en el Noviazgo”

Como parte de la campaña permanente para la erradicación de la violencia en entornos escolares, violencia de género y derechos de niñas, niños y adolescentes y en el marco del 14 de febrero, Día del Amor y la Amistad, se implementó un ciclo de conferencias con el tema “Violencia en el Noviazgo”, dirigidas a los alumnos de nivel básico y medio superior, resultando los siguientes datos de las 6 instituciones visitadas:

Gráfica 9. Porcentaje de personas capacitadas

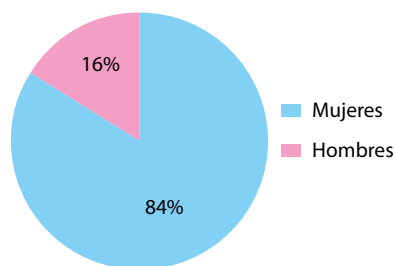


Fuente: elaboración propia con datos del 1er Informe Anual de la CODHET (2024).

Secretaría de Educación en Tamaulipas (SET)

Con la SET se han realizado capacitaciones para dar cumplimiento a recomendaciones emitidas por este Organismo; entre los temas que se impartieron, destacan: Derechos Humanos y Derechos de los NNA, Ética en el Servicio Público con Enfoque en el Ámbito Educativo, Derecho a la Igualdad y Trato Digno, Derecho a la Integridad y Seguridad Personal.

Gráfica 10. Porcentaje de personas capacitadas



Fuente: elaboración propia con datos del 1er Informe Anual de la CODHET (2024).

Conclusiones

A lo largo del desarrollo de los contenidos del presente, apreciamos que la normativa en la materia es muy precisa al señalar el ámbito educativo como un espacio libre de violencia, que respeta la diversidad, los derechos humanos y la dignidad de toda la comunidad educativa. Dentro de este se hace especial énfasis en la violencia presentada entre niñas, niños y adolescentes, debido a que es en estas etapas cuando se requiere de la intervención de las autoridades y las familias para identificar, dar seguimiento y resolver oportunamente aquellos casos que deriven en actos constituyentes de vulneraciones a derechos humanos.

Es evidente, según datos estadísticos, la prevalencia de actitudes que generan distintos tipos de violencia, pero podemos destacar que la violencia física poco a poco ha disminuido. Ahora en primer lugar encontramos el acoso verbal. Toda forma de violencia genera afectación a quien la recibe, por lo que el daño ocasionado puede ser irreparable.

Además, conocimos la importante labor que realiza la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, al contar con distintos programas de capacitación, divulgación y difusión, abarcando distintas instituciones educativas y un alcance de estudiantes y autoridades. De igual forma, las recomendaciones emitidas en el año 2024 reflejan las principales situaciones que vulneran los derechos de estudiantes, tales como violaciones al interés superior de niñas, niños y adolescentes; violación al derecho de protección e integridad personal de la niñez; violación al derecho a una vida libre de violencia y a proceder con perspectiva de género, discriminación, entre otras.

Como resultado de ello, las autoridades responsables tienen la obligación de restituirlos, y la propia CODHET da seguimiento a cada una de estas, para evitar la repetición de las conductas constitutivas de violencia. Sin duda alguna, a través del tiempo han cambiado las situaciones que generan la violencia en el entorno escolar, lo que se mantiene es el esfuerzo de toda la sociedad para disminuir sus efectos, que a la larga ocasionan serias afectaciones para quien padece estas situaciones.

Referencias

- Cámara de Diputados, LXVI Legislatura. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* [Última reforma DOF 09/10/2025]. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados, LXVI Legislatura. (2019). *Ley General de Educación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. (2024). *1er Informe Anual de la CODHET*. <http://codhet.org.mx/informes-anales/>
- Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Legislatura 66. (1921). *Constitución Política del Estado de Tamaulipas*. <http://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/Constituciones/VerConstitucion.asp?IdConstitucion=1>
- Delors, J. (1997). *La educación encierra un tesoro, Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI*. Santillana / UNESCO. <http://www.unesco.org/new/es>
- Gobierno de México. (2017). *Acoso escolar, qué es y cómo identificarlo*. <https://www.gob.mx/sep/articulos/acoso-escolar-que-es-y-como-identificarlo>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/>

- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III)*. <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2024). *Entornos de aprendizaje seguros: Prevención y tratamiento de la violencia en la escuela y sus alrededores*. <https://www.unesco.org/es/health-education/safe-learning-environments>